



A.L.G.
122

Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N°: 0771/96

INICIADOR: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.

EXTRACTO: S/LEY 1676 REFERIDA AL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA.

DICTAMEN N°: 980/04 -

SR. SUBSECRETARIO DE JUSTICIA Y REGISTROS PUBLICOS:

Venidas la presentes actuaciones a los fines de emitir opinión respecto del proyecto de decreto de fs. 119/120, este Organo Asesor, sugiere que:

En los considerandos se agregue un párrafo que haga mención a la intervención de la Asesoría Letrada de Gobierno.

En la parte dispositiva, se transcriba a continuación de las personas a designar como miembros del Consejo de la Magistratura, el tipo y número de documento y clase de cada una de ellas.

Asimismo, se sustituyan las abreviaturas "Dr.", "Dres." y "Dra." por los términos abogado/a, según el caso.

Salvadas las observaciones señaladas y verificada la exactitud de los datos consignados, podrá continuarse con los trámites pertinentes.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO- Santa Rosa, 14 JUN 2004



PAUL O. O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa